



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

Honestidad y trabajo... Fuerza que une

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 507 -2014 – A/MDNC

Nueva Cajamarca, 1 AGO 2014

VISTOS:

Oficio N° 004/JASS-RP/2014, con registro N° 5928, de fecha 05 de agosto del 2014, presentado por el señor **Damián Millán Ramírez**, quien solicita el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS), del Caserío "**Ricardo Palma**", del Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establecen que las Municipalidades Distritales son organismos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción, en asuntos de su competencia con sujeción a Ley;

Que mediante Acta de Asamblea General de Pobladores, debidamente firmado y legalizado, remitido a este despacho por el señor **Damián Millán Ramírez** donde señala que el 28 de julio del 2014, se llevó a cabo la elección del Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS, del Caserío "**Ricardo Palma**", del Distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, región San Martín, por lo que solicita la aprobación y reconocimiento, mediante acto administrativo por parte de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para su posterior reconocimiento en los registros públicos de la ciudad de Moyobamba.

Que el Artículo 153° del Decreto Supremo N° 016-2005-VIVIENDA, que modifica el reglamento de la ley General de Servicios de Saneamiento, que ha dispuesto que corresponde a las Municipalidades Distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades y de modo supletorio a las Municipalidades provinciales, reconocer y registrar a las Organizaciones Sociales constituidas, para la administración de los Servicios de Saneamiento en este caso del Caserío "**Ricardo Palma**",

Que, así mismo, el mencionado dispositivo legal establece que corresponde a las Organizaciones Sociales registrarse ante la Municipalidad Distrital de su jurisdicción de acuerdo al procedimiento establecido, en tal sentido la organización comunal debe registrarse únicamente en la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenece, por lo que debe registrarse en esta Municipalidad Distrital, que de acuerdo a lo normado por el citado Decreto Supremo, las Municipalidades deberán abrir un libro de Registros de Organizaciones Sociales en el que se inscribirán aquellas que cumplan con los requisitos exigidos por Ley; una vez realizado el registro, la Municipalidad extenderá y suscribirá una "Constancia de Inscripción de la Organización";

Que mediante R.M. N° 207-2010-VIVIENDA, establece en el Art 7°, de las funciones de las Municipalidades Distritales y de modo supletorio las Municipalidades Provinciales, Inc. 7.2, promover la formación de las Organizaciones Comunales para la conformación de JASS - La Administración de los Servicios de Saneamiento;

Nueva Cajamarca. Ciudad Progresista y Emprendedora

Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

Que, uno de los requisitos para el funcionamiento de la JASS es contar con la aprobación del estatuto de la JASS, el mismo que fue aprobado en asamblea de pobladores el 28 de julio del 2014, tal como consta del Acta de Asamblea General, para la conformación de JASS- Caserío "Ricardo Palma" y que se encuentra en poder de esta administración, para los fines pertinentes;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE lo solicitado por el administrado y en consecuencia RECONOCER a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del Caserío "Ricardo Palma", quedando la misma constituida de la siguiente manera:

	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Presidente	DAMIAN MILLAN RAMIREZ	01053817
2	Secretaria	CLEMENCIA VILLANUEVA PEREZ	42964606
3	Tesorero	JOSE ANIBAL VILLANUEVA MEJIA	43390436
4	fiscal	JOSE TELMO VASQUEZ GUERRERO	01052794
5	Vocal – 01	MODESTO CORREA MENOR	43724701
6	Vocal – 02	LUCINA OLIVERA MEDINA	47766095
7	Vocal – 03	DIONEN LEODAN VASQUEZ GUERRERO	80450775

ARTÍCULO SEGUNDO.- precisar que la junta administradora, indicada en el primer cuadro, es por el periodo de 02 años, a excepción del señor José Telmo Vásquez Guerrero, identificado con DNI 01052794, quien ostenta el cargo de fiscal, tal como se aprecia en el primer cuadro; que tiene la vigencia por el periodo de 03 años.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social, registre a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS, del Caserío "Ricardo Palma", en el Libro de Registros de Organizaciones Sociales de este Distrito de Nueva Cajamarca.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social e interesados, para conocimiento y los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional Radio y TV Municipal, la difusión y publicación respectiva

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
ALCALDE
JOSE SANTOS DIAZ CARRASCO
D.N.I. N° 01051422

